

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****UCERO**

Próxima a producirse la vacante en el cargo de Juez de Paz Titular de este municipio, y al objeto de proceder por este Ayuntamiento a la elección de persona idónea que vaya a ocupar dicho cargo, se efectúa convocatoria pública para que quienes estén interesados en cubrir dicha vacante, presenten en este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, instancia solicitando su elección.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de Julio del Poder Judicial y el reglamento número 3/1995 de 7 de junio de los Jueces de Paz, para ser Juez de Paz, se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 ni de incompatibilidad establecidas en el artículo 389, ambas de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Ucero, a 24 de septiembre de 2015.–El Alcalde, Juan Pedro Onega Viñas.

2701

BOPSO-118-14102015